

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4481-23-L120
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS DE LA
COMUNA DE DALCAHUE"**

DECRETO ALCALDICIO N°: 1455

DALCAHUE, 30 de septiembre del 2020

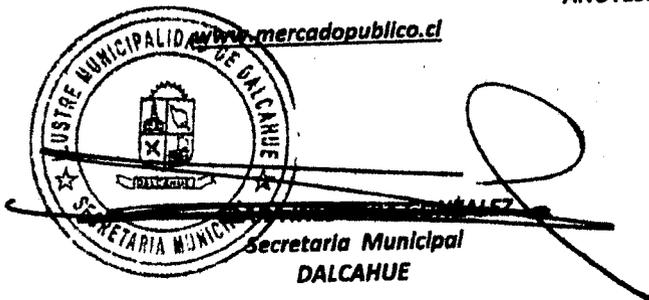
VISTOS: El contrato de fecha 28 de septiembre del 2020 correspondiente a la Licitación Pública "Contratación servicio de esterilización de caninos de la comuna de Dalcahue" 4481-23-L120, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto alcaldicio N° 1.360 de fecha 10/09/2020 que adjudica licitación pública N° 4481-23-L120, la Sesión ordinaria N°111 del 11 de diciembre del 2019 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2020, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

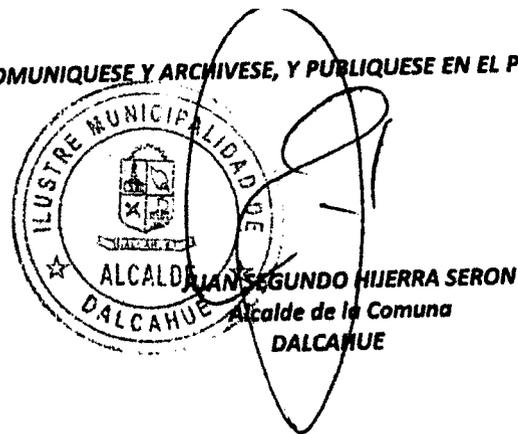
DECRETO: Apruébese en todos sus puntos el contrato convenio de suministro Contratación servicio de esterilización de caninos de la comuna de Dalcahue de fecha 28 de septiembre del 2020, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

MIGUEL ANGEL VILLARROEL CARVALLO

RUT:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL


SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALCALDE JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

JSHS/CIVG/AAGS/jdua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Desarrollo Económico Local
- Archivo
- Transparencia



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4481-23-L120

"CONTRATACIÓN SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS DE LA COMUNA DE DALCAHUE"

En Dalcahue a 28 días del mes Septiembre 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut n° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Manuel Rodríguez 110 de Dalcahue y el Sr Miguel Ángel Villarroel Carvallo, con domicilio en de la Ciudad de _____, Rut n° _____ vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar al Sr Miguel Ángel Villarroel Carvallo, Médico Veterinario, Rut 12.034.412-9, para realizar "Contratación servicio de esterilización de caninos de la comuna de Dalcahue" por una cantidad de 100 esterilizaciones e implantaciones de microchip o verificación si corresponde.

SEGUNDO: El costo de los trabajos a realizar asciende a la suma de \$ 2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos.

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos, se extenderá por un período máximo de 1 mes (30 días) corridos a contar de la fecha del presente contrato, o hasta el cumplimiento de lo ofertado.

CUARTO: El departamento responsable de la correcta ejecución del Contrato realizado por el profesional será la **UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO y el MUNICIPIO.**

QUINTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en 1 cuota equivalente a \$2.200.000.- contra la revisión y aprobación de informes según la entrega de productos y el valor asignado por animal intervenido. Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentran aprobadas en forma escrita por parte de la **UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO.** En el caso que se produzca la muerte de un animal durante la cirugía o en el procedimiento previo, ésta no será pagada por la Municipalidad.

SEXTO: El contratado deberá entregar, finalizado cada operativo, las fichas de "Registro de Mascotas" las cuáles serán ingresadas por el Municipio al registro nacional de mascotas. Asimismo deberá presentar un informe final de los animales esterilizados e identificados.

SÉPTIMO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral regional, Causa Rol 148-2016-PA artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

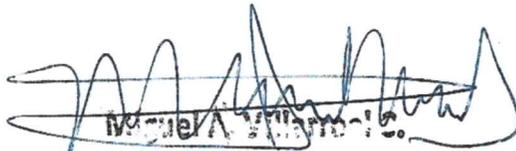


OCTAVO: Se cancelará al proveedor por las 100 esterilizaciones realizadas más la implantación del microchip o verificación si corresponde. Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 4481-23-L120.

NOVENO: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio, las partes hacen expresa declaración que Don Miguel Ángel Villarroel Carvallo, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: El Municipio podrá dar término al contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 6.7 de las Bases de Licitación N° 4481-23-L120.



Miguel Ángel Villarroel Carvallo
Médico Veterinario

MIGUEL ÁNGEL VILLARROEL CARVALLO
Médico Veterinario
Rut



JUAN SEGUNDO HUERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
I. Municipalidad de Dalcahue